

GUÍA DE AYUDA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER) - CONVOCATORIA 2012

Qué se puede solicitar

La incorporación como nuevo grupo de investigación al CIBER de la Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición (CIBER OBN).

Área temática específica

La propuesta deberá ir referida a actividades de la investigación básica, clínica, epidemiológica y en servicios de salud y de desarrollo tecnológico sobre la **dieta mediterránea y sus efectos en la prevención de enfermedades crónicas**.

Quién puede solicitarlo

- Centros públicos o privados de I+D sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el área temática específica.
- El beneficiario de las ayudas será el CIBER de la Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición.

Incompatibilidades

- El régimen de compatibilidades e incompatibilidades se regirá por lo establecido en la Convocatoria de CIBER 2006, artículo 14.4: Se establece la incompatibilidad para los grupos de investigación y sus miembros, de participar simultáneamente en Centros CONSOLIDER, CIBER y RETICS.
- Quedan exceptuados aquellos grupos que participan en la Red de Biobancos, Red de Innovación en tecnologías médicas y sanitarias y aquellos que soliciten participar en la futura red de Terapia Celular.
- Si ya participa en algún CONSOLIDER o CIBER, para concurrir a la presente convocatoria deberá aportar la renuncia al mismo antes de finalizar el período de presentación de solicitudes a excepción de los CONSOLIDER que finalicen en diciembre de 2012. Las renunciaciones solicitadas con fecha posterior al 14 de junio no serán consideradas.

Compatibilidades

- Las ayudas concedidas sobre la base de esta convocatoria, serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda (art. 14.1 Convocatoria CIBER 2006)

¿Cuándo se solicita?

Plazo de presentación de las solicitudes: del **7 de mayo al 14 de junio** (ambos inclusive).

¿Cómo se solicita?

- Los interesados presentarán, en el plazo establecido, el modelo de solicitud normalizado disponible en <http://aes.isciii.es>.
- Solo podrá presentarse una solicitud por grupo de investigación
- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente **documentación científico-técnica normalizada**:

- CV del investigador principal.
 - Historial científico-técnico del grupo de investigación.
 - Memoria del proyecto de actividad investigadora.
- Asimismo, los centros solicitantes presentarán la siguiente documentación:
 - Si se trata de centros del ámbito del SNS, de Fundaciones, u otras entidades de derecho público o privado: las entidades deberán aportar los estatutos registrados de las mismas y el documento que acredite el poder del representante para firmar la solicitud (sólo en el caso de que no se hubieran proporcionado con anterioridad al órgano instructor).
 - Si se trata de centros privados de I+D+I sin ánimo de lucro, Estatutos de la misma, (caso de no obrar en poder del órgano instructor) y acreditación del tipo y duración de la vinculación del IP.
 - Declaración responsable en modelo normalizado del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios establecidos en el artículo 4.2 de la convocatoria (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
 - Conjunto de informes y autorizaciones del Comité Ético de Investigación Clínica y otros órganos colegiados de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la convocatoria (principios que han de respetar los proyectos de investigación. Derechos y deberes del personal investigador).
 - Declaración del representante legal en la que se comprometa en nombre de la Institución que representa, a formalizar un convenio con el ISCIII y el resto de miembros del CIBER OBN.

- **La forma de presentación:**

Desde la página de internet del ISCIII <http://aes.isciii.es> hay dos formas de presentación de la solicitud y la documentación necesaria:

- **Sin certificado electrónico.**
- **Con certificado electrónico.**
- **Solicitud sin certificado electrónico:** en este caso, la solicitud y restante documentación normalizada, se enviarán a través de la aplicación informática.

Una vez enviados telemáticamente, los solicitantes deberán imprimir y firmar los documentos originales para su entrega, con el resto de la documentación, en el Registro General del Instituto de Salud «Carlos III o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. Para que la solicitud surta efecto, deberá estar firmada en soporte papel por el representante legal, investigador principal y resto de miembros del equipo de investigación.

- **Solicitud con certificado electrónico:** presentación de la solicitud y restante documentación ante el registro electrónico del ISCIII a través de la aplicación, con certificado digital, no será necesaria la presentación posterior de documentos en papel. Se precisa la firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante.

El registro emitirá automáticamente, por medios electrónicos, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de que se trate, en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del Organismo y una clave de identificación de la transmisión.

Evaluación y selección de las solicitudes

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS		PUNTOS (0-100)	EVALUADORES	COMISIÓN DE SELECCIÓN
EVALUACION CIENTIFICO-TECNICA (50 p.)	Historial científico-técnico del grupo de investigación	30 p.	Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII	La Comisión de Selección teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> - Resultados de evaluación - Disponibilidades presupuestarias elabora informe que contiene: <ul style="list-style-type: none"> • SOLICITUDES FINANCIABLES • SOLICITUDES NO FINANCIABLES • RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN
	Valoración de la propuesta	20 p.		
EVALUACIÓN ESTRATÉGICA (0-50 p.)				

Tramitación del expediente

- La **Subdirección General de Redes y Centros de Investigación Cooperativa**, como órgano instructor, realizará de oficio las actuaciones que estime necesarias para determinar, conocer o comprobar los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.



* Lugar de publicación de todas las listas y resoluciones está disponible en www.isciii.es donde se indicará el plazo y forma de subsanar y presentar alegaciones.

** La publicación de la lista de concesión **servirá a todos los efectos como medio de notificación a los interesados**. La Resolución de Concesión quedará condicionada a la incorporación efectiva de los centros y grupos al CIBER OBN. Dicha incorporación debe ser ratificada por el Consejo Rector del CIBER OBN y formalizada a través de la adhesión al Convenio del mismo y aceptación de sus Estatutos.